

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA VIVIR EN PAZ.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura le fue remitida **la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Rosalba Valencia Cruz (EXP 271)**, por lo cual elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo dado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen, así como de la recepción y turno recaído en la presente comisión.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone el contenido, objetivos y alcances de la propuesta, a través de una síntesis de los temas que la integran.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA**", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **I. "ANTECEDENTES"**

1. En fecha 5 de octubre de 2021, la **Diputada Rosalba Valencia Cruz perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA**, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXV Legislatura.
3. En fecha 19 de octubre 2021, se recibió turno en esta Comisión mediante oficio no. **DGPL 65-II-3-0040**, radicado en el expediente legislativo número **271**.

## II. "CONTENIDO DE LA INICIATIVA"

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de MORENA, expone la problemática que atraviesa la sociedad mexicana respecto de su descomposición social como consecuencia de los altos niveles de violencia, inseguridad y criminalidad que se presentan cada día en nuestro país, lo cual impide a las y los mexicanos vivir en un entorno de paz y de mejores condiciones en la calidad de vida de las personas, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Valores (ENUV), en nuestro país estamos atravesando una grave crisis de convivencia civilizada.

La diputada proponente expone que si bien es cierto que la convivencia es un aprendizaje fundamental que no invalida la existencia de conflictos; Sin embargo, esta puede abrir caminos para poder hacer real un encuentro con otras personas, sustentándolo a través del diálogo, y de distintos principios de derechos humanos.

Asimismo, la proponente establece que la perspectiva de derechos humanos es uno de los modos más particulares para acercarse a la sociedad, que conlleva a distintas condiciones, tales como las siguientes:

- La aceptación de cada ser humano con el valor que tienen;
- El reconocimiento de la dignidad de las personas;
- El reconocimiento de los derechos de cada persona y de sí mismos;
- El cuestionamiento de un solo poder autoritarios;
- El reconocimiento de la interdependencia entre cada uno de los derechos humanos de las personas;
- La revisión crítica de la cultura en su entorno global, integrando valores, creencias, tradiciones y prácticas de las personas, y
- El contar con una perspectiva de derechos humanos, que permita imaginar diversos supuestos específicos.

Por otro lado, la proponente señala que la escuela es el espacio público en el que se brindan diversos derechos, destacando el derecho a la educación, por lo que se reconoce en los distintos instrumentos jurídicos tanto del marco nacional como el internacional como uno de los derechos fundamentales para construir entornos de paz.

Por todo lo anterior, la diputada proponente considera fundamental establecer la concurrencia de las autoridades del nivel federal, estatal y municipal, para garantizar una educación de calidad, así como el acceso y permanencia de la misma a través de la

convivencia escolar con el así de mecanismos como debate y resolución pacífica de conflictos, considerándolos como elementos necesarios para poder vivir en paz, por lo que se plantea la siguiente reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

**"Artículo Único.** Se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

...

I... a IX...

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, **como elementos para asegurar la concreción de los derechos humanos a vivir en paz.**

XI... a XXII..."

### III. "CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA"

**PRIMERA.** Esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, es competente para dictaminar la iniciativa de referencia toda vez que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de esta LXV Legislatura.

Se reconoce la obligación que tiene la presente comisión, para garantizar el principio de interés superior de la niñez, mandado por el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Asimismo, siguiendo lo establecido por el artículo primero constitucional, es fundamental velar por el reconocimiento de los derechos humanos establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, específicamente lo relativo a garantizar el respeto de los derechos humanos de cada persona, relativos a la libertad, educación, seguridad, igualdad, y a la vida, entre otros más.

**SEGUNDA.** De acuerdo con lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la convivencia en paz consiste en la aceptación de las diferencias de las personas, así como la capacidad para poder escuchar, reconocer, respetar y apreciar a las demás personas, viviendo de forma pacífica y en unidad, caracterizándose por ser un proceso positivo, dinámico y participativo en el que se promueve el diálogo y la solución de conflictos a través de la cooperación y entendimiento entre las personas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Convivir en paz: un proceso necesario para el desarrollo sostenible.* Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/living-in-peace-day>

Por esta razón la (ONU) considera esencial la convivencia en paz para lograr un desarrollo sostenible de las naciones; Asimismo ha señalado la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia que afectan el desarrollo de las personas en una sociedad, por lo cual el 16 de mayo de cada año se conmemora el "Día Internacional de la Convivencia en Paz", estableciendo la importancia de generar sociedades pacíficas, justas e inclusivas en la comunidad internacional.

En ese sentido, el marco jurídico internacional contempla este importante derecho, y de acuerdo con la fracción d) del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece la obligación de los estados para que, a través de la educación de las niñas y niños, se les pueda orientar para asumir una vida responsable con elementos de tolerancia, comprensión, paz, igualdad y amistad:<sup>2</sup>

**"Artículo 29**

**1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:**

a) a c). ...

**d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;"**

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en su artículo 26 la disposición de los estados parte de la declaración, para promover el desarrollo de las actividades de la comunidad internacional con la finalidad de mantener la paz:<sup>3</sup>

**"Artículo 26**

1. ...

**2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."**

En ese sentido, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero establece que la educación deberá contener una cultura de paz y convivencia, promoviendo la honestidad y los valores:<sup>4</sup>

**"Artículo 3o. ...**

...

...

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores** y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje."*

En ese sentido, se reconoce la obligación del estado mexicano, para que dentro de la educación que se imparta en su territorio, se garantice un ambiente de convivencia en paz, fomentando elementos esenciales para llevar a cabo esta convivencia, tales como la honestidad, comprensión, tolerancia y amistad, entre otros más valores.

**TERCERA.** Esta comisión dictaminadora considera necesario mencionar que actualmente la Ley que pretende reformarse, es decir la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contiene un capítulo específico titulado "Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo"; Sin embargo, dentro de este capítulo se contempla el derecho de la niñez y adolescencia a la paz en su vida diaria ante situaciones particulares como conflictos armados, violencia y delitos, entre otras más, por lo que la presente reforma no incide en el capítulo anteriormente señalado.

Aunado a lo anterior, la fracción IX del artículo 58 del ordenamiento anteriormente señalado, establece como una de las finalidades de la educación, la promoción de la justicia y la igualdad para generar una cultura de paz; Sin embargo, el texto vigente no contempla lo que se pretende establecer con la presente reforma.

**CUARTA.** La importancia de la convivencia escolar en paz, ya ha sido abordada anteriormente, por lo que esta comisión dictaminadora coincide con la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que pretende realizar la diputada proponente, relativa a establecer la concurrencia de las autoridades de los tres niveles de gobierno para fomentar la convivencia escolar, a través de la generación de mecanismos de discusión, debate y resolución de conflictos, como los elementos para poder vivir en paz.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora considera viable la propuesta de reforma por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA VIVIR EN PAZ.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 57. ...**

...

...

I. a IX. ...

**X.** Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos, **como elementos para asegurar la concreción de los derechos humanos a vivir en paz.**

XI. a XXII. ...

...

#### **Transitorio**

**Único.** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2022.**

Cuarta Reunión Ordinaria CDNA  
**LXV**  
Ordinario






Número de sesión:4

16 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

4 a) Dictamen con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Derechos Humanos para vivir en paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	5EE7766583C8016D6FD08C109175F CA6FAF204C2C371840D5847DA9294 85E47C8696BB27DE24D63B6CE72F8 9634A1847B4FB5DF1215AE70EE1F2 69F5EEAC68F7
 Bruno Blancas Mercado	A favor	172FFFE06192C2B562B066DD62560 805EB0DBB4359C74FF61C48431193 1794C1DCC5A7683C7D11772A0B9D8 10A6EF597E355A5BACB793F07B74F 5C355C464210
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	610E485B2019903410E029698D46AF 0BE943585C033AA88EC1FCFD14741 4763BD356ABF169B645D06BA4F1DA 62D67C6A8C3DB1F48DEDE8891A8C 3ED67F295B54
 Cristina Amezcua González	A favor	1FE8C1F07149C236627ED658D3B99 13F95E236BCB0A778B3A8958FE16C 14C102DE47701036EAB48568299304 42AACDC86876B6BBA9D565D3EB51 8FEB86F939C5
 Dulce María Corina Villegas Guarneros	A favor	A1A43A60A8694A4171A5D4EE704A7 E8E40845F5DA2E2B82D6200A5B49E F0BFB80ABF45F19FB4FB51224A1DC 8519A74DA1507CCDFD7AF6B7331E7 BD5618CBA7D8

**Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:4

16 de marzo de 2022

4 a) Dictamen con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Derechos Humanos para vivir en paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Dulce Maria Silva Hernandez

A favor

79E4A0E25F342896355638D1B16FC7  
0761525FC3932BFFD0E0C1126B1A5  
385BED08E23774E1840B3D842C5E4  
3EF3D21B0457EDFB3F325B463EA8B  
B6C537ED83F



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

2E8DA070C5BBEE813E7EDD9F5E29  
B57193498EDDB11B3AB7A581E00C2  
7B92E407844C05E2014E6AAD7D00A  
711F42AF70ED4B6E22467EB3AB5BE  
CB9B71D198EDA



Eunice Monzón García

A favor

73E3C7E48E4EF9BB5CA65496CBA8  
27A1D4AAE2D6EDD313012FE055A30  
3531C6D925823EB6318CFBB513B20  
FC0FF9F0F2836D2C53039B1E6381A  
00A81D9579C25



Gustavo Contreras Montes

A favor

F9D5EA227D0B21AA41100CB9B2CE  
4501FDF62C309D258478CD034AF89  
908B30AA0E9D92349C29A77E3425F  
C68BC313CA6D95A4E605F95414BA1  
FEEAD9B5DA145



Irma Yordana Garay Loredó

A favor

142541DF5731848417DA3F235FF729  
939300585B48159107C00BB06508EA  
85FFCFA6D125C0EC2224D1A9D1EA  
7CB99B1FE26884E3E16EBFCB657E3  
80B62DE36C1



Laura Barrera Fortoul

A favor

28070E330FDF6E6327DD04B6A1E22  
57803C93A5ED9586F54AEBAD7C6B6  
4BD6A788BC129CACB09F261480FFA  
F3B2B557838E1AAC7EAE57BEB921  
A94C9A3FBA6A5



**Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:4

16 de marzo de 2022

4 a) Dictamen con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Derechos Humanos para vivir en paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Lilia Caritina Olvera Coronel

Ausentes

C69D0072D2DAAA5E4A8734C1398A  
B0E892DAC22EE54A5F6163AD675D4  
62205BF92FB82E55551C40A7CC00D  
8A0F5922784047BE3958F9DCCE365  
7F4C454B0168C



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

A favor

FA8AF61BA1ADDF1FDB4C83BB30B  
67CDD2F81409272F32D56D6B0C774  
885F8D08E4FDABD389267C0C554B3  
C8038C0006C2C7E2D7EAC06FED9D  
B198962E94F4A7



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

A favor

34C926269B6B564A64B128012800AA  
53ED661CFEC99FB7BCBB188B9E68  
9DE3076F9B6A28AEE1C5109EBD359  
C144000C736FFF955CCB366E25D2A  
98FD05F161F



María Del Rocío Banquells Núñez

Ausentes

AFA2770EC4833EC70A9AE09D4506E  
AC22EEF01C81D1E1E91C53A937871  
83290BCB6B9FC72DAFBF263F60BF  
DB3A74E92A5625CE21DD9329FDBC  
B570B2F048A514



María Guadalupe Chavira De La Rosa

Ausentes

8F65DAEBE55D109434D7D467AF201  
A8F0FEF0B004143BD97DF601918D7  
4D7B96A271FDAB03347767ACADB9  
B46E098E1035F68590C968D982341E  
A60A8639E55A



María Isabel Alfaro Morales

A favor

7229250E0C0FAEBEB97F32D2A90E3  
CD623ED2661868586D6540661B8AF  
AA2349BE32BF6ED6F1BA3C08DDCF  
215DE8E4415B6DA7B84221AB23DEE  
1C065789E8800

**Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:4

16 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 4 a) Dictamen con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Derechos Humanos para vivir en paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Mariela López Sosa

A favor

9E24B96622CA343CD81CE7FC441F0  
 943D5144C55AE1DEA9199B754DF88  
 F0D11D0E8610543C7B6F1D32584ED  
 B1674FA76C1B34A49074D2E65831B  
 9503DA969D1E



Martha Estela Romo Cuéllar

Ausentes

2EA89C852548B1041FFC600200446E  
 A3D449314C5B1F90C4F05BF492717  
 4C2A7A07240951C942D7AD56845F9  
 42AA8E0F6261CA42EA3F4CD7EBBB  
 DB0ED4490DCE



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

DB141EA9ACF751FC95530A3EFEE9  
 7C879536AF6255D0F2068E789B7EF5  
 D1CFE293311C75FFBBA146F49B2A2  
 2FA2E74D9F8FC94C958102AB74B12  
 54B69C100C7E



Martha Robles Ortiz

A favor

C14CB41155291FCC8485ADB78E8B9  
 FF4ADB1B9176CCCC584012E98AFC  
 4D2548E33E3F108ABDC123F85CE2D  
 F5F3655F9FAC7BE7A8D498D85885D  
 BD301F275813A



Martha Rosa Morales Romero

A favor

8922338BC60A9F1A139344FE5281C  
 CE2124B2AAEADE4A17AF5E2017C9  
 B717500331ED40EF331E66EF4CAA7  
 E86C928965BDF4FA7F6687CA5A639  
 F727C8216B331



Norma Angélica Aceves García

A favor

99B31620528779BFF78DD5AB451138  
 E676BB14304E0440832B536711EAA  
 C630B88D28F3632C984FBFB47C86D  
 2466C060646AC8BEB99D2B40304BF  
 87BC023264A

**Cuarta Reunión Ordinaria CDNA**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:4

16 de marzo de 2022

4 a) Dictamen con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Derechos Humanos para vivir en paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Paulina Aguado Romero

A favor

8E39E40A19C3A055E5339BB4035E4  
36E36B5336C25BCD1C4D7CC73314  
B7BDFA2FF4A434D57D41E9BC3FAA  
2C9D0EA5CDE8821666D4DCB48CA4  
7ACA4B853D17C2E



Rocio Alexis Gamiño García

A favor

8B52A33D78E8E56BE8DCEF0D92835  
70C4C357C866DBEFE91D2DEEB72E  
75A1EE496654804B3C6D3C4D44D07  
DE3B3850685557B715899A78B8840  
E125C3EE791A



Rocio Natali Barrera Puc

A favor

CF3C983F1924C31BFF264D9B2A249  
8CB645F46C2CA84047BDADA7E81B  
6DB13CAD18BB201F3636DC97FFCF  
C9C275019855EC7D309D88ACF15EF  
424B151B2F9347



Rosa Hernández Espejo

A favor

EE04F1B48461E52AAF886411BA9AA  
8296EF277978BE41889CFB4359C8F3  
EDB9917F683540BAFCFD86FADDF6  
DEC2285ABC77917DA097368613173  
6E474ECD349E



Rosa Maria Alvarado Murguía

A favor

85E2D1BDB524EC13474AC61EADCF  
E24B0CF1879BD9D7849A589149E0C  
F9BAFD1365C406378C4BED5D2CE4  
C5E1E2A9A0F1223BA7CE788AD1C7  
D56D5FEE7DCD062



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

00D5AD2012E73853352A40BD8914E  
DF1AD0658055B999EF4B19BCE60C  
D6F6412CF51BE434B8FD40789640F  
95F291BDC3FC3E3D83DF679189E99  
FE8532CE28F00

Cuarta Reunión Ordinaria CDNA  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:4

16 de marzo de 2022

4 a) Dictamen con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción X del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Derechos Humanos para vivir en paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Wendy Maricela Cordero González

A favor

B216D2A4A7F6657E2BF8D14D7325A  
27B79C10EFF5EC6FA037AF83477DF  
28A26190E4DF8F285914101354DA3B  
F98C6417BD94AA524B1206932C4B7  
3E9B0BEACDC



Yolanda De la Torre Valdez

A favor

CD40708E7760D2ED15AB0F331481D  
4666C53ED15BE056244178F0B9C46  
0346BDAE62BC10BC38B6FC4E7F0B  
CF52A5BA03557A918B0BC1F34F713  
F231906ED9F29

Total 31